

CENS 69 Profesora María del Carmen Caballero Vidal, 2º2ª, Administración de mutualidades

Guía Pedagógica N°3 - Nivel Secundario.

Escuela: CENS 69 Profesora María del Carmen Caballero Vidal

Docente: Miguel Navas

Año: 2º

Turno: noche

Área curricular: Administración de mutualidades

Curso: 2º 2ª

Contenidos:

Marco normativo

Constitución de una mutual

INAES

Actividades:

1- Lee el siguiente texto

INAES: Qué es y qué hace

Además de las normas legales de fondo las Mutuales se rigen por las disposiciones del INAES (Resoluciones Generales), organismo gubernamental que tiene las siguientes funciones principales:

- Emitir las Resoluciones Generales que regulan toda la actividad de las mutuales en el territorio de la República Argentina.
- Supervisar el proceso de constitución y extender la autorización para funcionar como persona jurídica de las asociaciones mutuales.
- Promocionar y capacitar la actividad mutualista con asesoramiento y cursos para los directivos y administradores de mutuales.

CENS 69 Profesora María del Carmen Caballero Vidal, 2º2ª, Administración de mutualidades

- Administrar el Fondo de Promoción Mutua para brindar ayuda económica a las entidades en problemas.
- Durante la vida de la asociación mutua, el INAES es el Organismo de Control que fiscaliza su vida jurídica. Recibe información de asambleas, estados contables y documentaciones relacionadas, rubrica los libros societarios, arbitra en ocasión de conflictos internos y puede intervenir a la entidad, previa denuncia judicial, en caso de irregularidades graves y controla los procesos de fusión, disolución y liquidación final en caso de producirse.

COMO SE CONSTITUYE UNA MUTUAL

El proceso de constitución se compone de las siguientes fases:

- Establecer la unión de voluntades para constituir una nueva asociación mutua
- Determinar el grupo de asociados fundadores y el primer elenco de autoridades
- Las autoridades iniciales deben hacer el curso de capacitación previa en el INAES
- Realización de la Asamblea Constitutiva
- Obtención de toda la documentación de constitución
- Presentación de la documentación de constitución en el INAES
- El INAES extiende el Certificado de Autorización para Funcionar

EL CURSO DE CAPACITACION

El grupo de personas fundadoras de la entidad antes de cualquier trámite y previo a la asamblea constitutiva deberán inscribirse en el INAES y concurrir a un curso de capacitación dictado por el personal del organismo de contralor. Este requisito a la vez de obligatorio es muy útil por cuanto los asistentes recibirán en forma rápida y absolutamente gratuita los conocimientos básicos para organizar, constituir y comenzar a gerenciar una nueva entidad mutua. La inscripción al curso previo de capacitación puede hacerse en forma telefónica, no tiene ningún requisito especial a cumplimentar y es absolutamente gratuita.

En unas horas y en forma ágil y eficiente, los capacitadores enseñan los principales aspectos de la ley 20321, el espíritu de solidaridad y asociatividad de la empresa mutua y el detalle de los primeros pasos para organizar, constituir y poner en marcha a la entidad.

CENS 69 Profesora María del Carmen Caballero Vidal, 2º2ª, Administración de mutualidades

DOCUMENTACION A OBTENER EN INAES

Luego de completar el breve curso de capacitación el grupo fundador puede obtener los modelos de documentos necesarios para el acto constitutivo según lo dispuesto en Resolución 924/03 del INAES:

- Acta de Constitución
- Estatuto
- Reglamentos de Servicios
- Instructivo para la confección de los documentos y que establece los requisitos de presentación, firmas, etc.

CONFECCION DE CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA PARA LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA.

Una vez hecho el curso previo en INAES, obtenido la documentación a presentar redactamos la lista tentativa de asociados fundadores que asistirán a la asamblea y a continuación se determinará el lugar, fecha y hora para la realización del acto. Ya estamos listos para confeccionar el Orden del Día que anunciará el acto y su propósito, lugar y hora de iniciación y se notificará a todos los concurrentes.

Recordemos que los asistentes a la asamblea constitutiva deberán ser personas que cumplan los requisitos para ser socio activo y en un número mínimo del doble de la cantidad de miembros titulares de los órganos de administración y fiscalización.

Un modelo posible de texto para la Convocatoria sería el siguiente:

Convócase para el día ocho de julio de 2010 a Asamblea General para constituir la Asociación Mutual de Artesanos de la Ciudad de Buenos Aires y a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de un presidente y un secretario de la asamblea; 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente, el Secretario y los miembros designados del Órgano de Dirección suscriban el Acta de la asamblea, el Registro de asistencia y el Estatuto; 3) Consideración de la constitución de la entidad; 4) Consideración del Anteproyecto de Estatuto y Reglamentos de Servicios; 5) Elección del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización; 6) Fijación del importe de la cuota social.

CENS 69 Profesora María del Carmen Caballero Vidal, 2º2ª, Administración de mutualidades

2- Responde

- a) ¿De qué manera fiscaliza a las mutuales el INAES?
- b) ¿Qué pasos hay que seguir para formar una mutual antes de la asamblea constitutiva?
- c) ¿Sobre qué trata la capacitación obligatoria que da el INAES?
- d) ¿Cuál es el número mínimo de asistentes a la asamblea constitutiva?
- e) ¿Cuáles son los documentos necesarios para el acto constitutivo?

3- Busque y descargue de la página web del INAES los modelos de documentos necesarios para el acto constitutivo

Director: Vicente Pirri